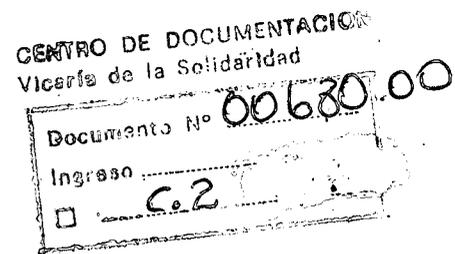


ARZOBISPADO DE SANTIAGO  
Depto. Opinión Pública



13/77

DECLARACION DEL ARZOBISPADO DE SANTIAGO

Según informaciones difundidas recientemente, la Vicaría de Solidaridad, organismo oficial del Arzobispado de Santiago, habría estado solicitando amparo judicial para personas presuntamente desaparecidas; algunas de las cuales aparecen declarando que jamás lo han estado; mientras otras serían culpables de delitos de secuestro, apremio y maltrato físico a un menor.

Cabe señalar, al respecto, que ni Mons. Enrique Alvear, ni la Vicaría de Solidaridad del Arzobispado de Santiago, ni persona alguna ha presentado ante los Tribunales un recurso de amparo por presunta desaparición del Sr. Carlos del Solar Ramírez. Corresponde a los familiares de éste explicar a la opinión pública por qué recurrieron al Arzobispado en demanda de asesoría jurídica, y por qué no presentaron a los tribunales el recurso que, con esa asesoría, redactaron bajo su propio nombre.

Corresponde asimismo a la señora madre de D. Jorge Enrique Salazar Hojman explicar a su hijo; y a la señora esposa de D. Marcelo Iván Santana Prosser explicar a su esposo por qué presentaron, bajo nombre y firma de ellas, sendos recursos de amparo en su favor.

Son también los familiares de los Sres. Robinson Zuleta, Osvaldo Figueroa, Humberto Drouillas y Luis Rubén Mardones quienes han recurrido de amparo para inquirir su paradero. La Fundación Cardijn se ha hecho parte en el recurso relativo al Sr. Mardones - única persona, de las 4 nombradas, que pertenece a esa Institución.

La legitimidad y procedencia de dichos recursos de amparo ha quedado en evidencia al conocerse, por vía oficial, que estas 4 personas estarían detenidas, desde tiempo indeterminado y en lugar no revelado; y acusadas - no se sabe por quién ni ante qué tribunal - de delitos comunes calificados como secuestro, apremio y maltrato físico a un menor.

La manifiesta irregularidad legal de esta situación se agrava aun más, si se considera que los familiares del menor Carlos Arnaldo Veloso han hecho las respectivas denuncias ante la justicia del crimen, sin que conste hasta ahora que los detenidos por los servicios de seguridad hayan sido puestos a disposición del Tribunal competente. Tampoco se conoce constancia alguna de que sus detenciones hayan cumplido con las formalidades prescritas por la legislación vigente.

Llama en seguida la atención que tanto el menor Veloso como sus familiares permanezcan desde hace varios días en un régimen calificado como "protección domiciliaria", ofrecida por servicios de seguridad y que importa, en la práctica, una restricción de la libertad personal. Además de su improcedencia jurídica, la medida presentada como una protección contra los secuestradores - contrasta con el hecho, oficialmente anunciado, de que dichos secuestradores se encuentran detenidos desde hace varios días.

La Iglesia de Santiago no se hará cargo de las imputaciones con que medios sensacionalistas intentan sistemáticamente deshonrar a su Jerarquía y entorpecer - distorsionándola - su tarea de servicio.

Lamenta, sí, que una declaración oficial se haga en cierta medida eco de tales imputaciones, despertando de paso una multitud de interrogantes sobre " el irrestricto respeto hacia la independencia del Poder Judicial y el pleno imperio de todas sus resoluciones, clave de un Estado de Derecho"; conceptos todos reafirmados por S.E. el Presidente de la República en su disclocución del 18 de marzo pasado.

La opinión pública tiene derecho a esperar que dichas interrogantes sean pronta y claramente despejadas, para tranquilidad de éstas y otras personas que sufren situaciones antijurídicas, y en beneficio del buen nombre de nuestro país.

DEPARTAMENTO DE OPINION PUBLICA  
ARZOBISPADO DE SANTIAGO

Santiago, mayo 25, 1977.